



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de las mismas.

Fecha:	22 de febrero de 2023	Hora:	10:15 a.m.
---------------	-----------------------	--------------	------------

Audiencia 053

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00041
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo					
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Luz Enith Hurtado Aguirre.											
Identificación		CC. 41.916.091											
Dirección de notificación		Calle 26 N.º 7T-57 Altos de Navarra, Casa 5, Dosquebradas.											
Correo electrónico		Luzenith.hurtado@gmail.com											
Datos apoderada sustituta de la demandante													
Nombres y apellidos		Ana Lucía Eusse Molina.											
Identificación		CC. 39.175.704 y TP. 188.745 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 46 N.º 52-36, Oficina 501, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		514 1187											
Correo electrónico		notificaciones@estufuturo.com											
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos		Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.											
Identificación		Nit 900.336.004-7											
Dirección de notificación		Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá											
Correo electrónico		notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co											
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos		Jenny Fernanda Correa Yepes											
Identificación		CC. 1.128.448.862y TP. 238719del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 N.º 50-21 Oficina 2401, Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		604 8683 – 316 3611434											
Correo electrónico		fernandacorreyepes@gmail.com											
Datos sociedad demandada													
Nombres y apellidos		Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Protección S.A.											
Identificación		Nit. 800.144.331-3											

Dirección de notificación	Carrera 13 N.º 26ª-65 Piso 10, Bogotá.
Correo electrónico	accioneslegales@proteccion.com.co
Datos apoderado sociedad demandada	
Nombres y apellidos	Elberth Rogelio Echeverri Vargas
Identificación	CC. 15.445.455 y TP. 278.341 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Avenida Jiménez N.º 4-03, Oficina 1302, Interior 3, Bogotá.
Teléfono fijo y/o celular	301 670 4821 – 304 636 1621
Correo electrónico	elberth.echeverri@proteccion.com.co
Datos sociedad demandada	
Nombres y apellidos	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A.
Identificación	Nit. 800.144.331-3
Correo electrónico	Carrera 43A N.º 1 Sur-230, Medellín.
Datos apoderado sociedad demandada	
Nombres y apellidos	Karen Sofía Sánchez González
Identificación	CC. 1.152.454.659 y TP. 383.959 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Calle 49 N° 50-21 Oficina 2401.
Teléfono fijo y/o celular	317 4628 – 313 608 0900
Correo electrónico	ksanchez@godoycordoba.com

- **Admisión demanda mediante auto de fecha:** 30 de julio de 2021.

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Se deberá establecer las circunstancias de modo en que la señora Luz Enith Hurtado Aguirre decidió su afiliación a la AFP Porvenir S.A., y con ello traslado de régimen pensional.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda, página 11 del numeral 01 del expediente digital; obrante en páginas 19 a 122.
Página 19. copia de la cédula de la demandante.

Página 20. formulario de Afiliación de Colpatría.

Página 21. oficio de la AFP Protección S.A., alcance de respuesta.

Páginas 22-36. copia de la historia laboral de la AFP Protección S.A., del 11/08/2020.

Páginas 37-38. derechos de petición a la AFP Protección S.A.

Páginas 39-47. comunicaciones de la AFP Protección S.A., del 3/09/2020 y 2/09/2020.

Página 48. derechos de petición a la AFP Porvenir S.A., del 23/10/2020.

Páginas 49-55. Comunicaciones de la AFP Porvenir S.A., del 9/11/2020.

Página 56. Reclamación administrativa ante Colpensiones del 7/9/2020.

Páginas 57-59. Respuesta de Colpensiones del 8/9/2020.

Páginas 60-122 Certificado de existencia y representación legal de las demandadas

Interrogatorio a los representantes legales de las AFP demandadas.

Pruebas decretadas a Colpensiones.

Documental: documentos relacionados en respuesta a la demanda página 08 del numeral 09 del expediente digital; obrante en páginas 54 a 311.

Páginas 54-307 y 312-318: expediente administrativo.

Páginas 308-311: historia laboral del demandante.

Interrogatorio a la demandante.

Oficio: se ordena oficiar a la AFP Protección S.A., para que allegue certificación sobre:

1. Si la demandante ostenta la calidad de pensionada en dicho régimen privado, o si ya cumplió los requisitos que le otorgan el estatus pensionado, pese a no encontrarse percibiendo aun la pensión.
2. Cuáles fueron todas las operaciones y contratos financieros que se celebraron y ejecutaron con terceros para consolidar el soporte financiero del pensionado en caso de que esta sea la calidad de la demandante, y se alleguen los respectivos soportes que lo acreditan.
3. Certifique y allegue los soportes pertinentes al trámite de emisión y expedición de bonos pensionales en el caso de la demandante.

Pruebas decretadas a la AFP Porvenir S.A.

Documental: documentos relacionados en respuesta a la demanda página 30 y 31 del numeral 08 del expediente digital; obrante en páginas 34 a 61.

Página 34: certificado egreso.

Páginas 35-39: comunicación AFP Porvenir S.A., con radicado 0102222020549900.

Páginas 40-42: comunicación AFP Porvenir S.A., con radicado 0102222020550000.

Páginas 43: formulario de afiliación.

Páginas 44-48: historia laboral RAIS.

Páginas 49-51: consulta SIAFP.

Páginas 52-53: comunicado el tiempo.

Páginas 54: comunicado prensa.

Páginas 55-61: concepto superintendencia financiera de 2019152169-003-00.

Interrogatorio a la demandante.

Pruebas decretadas a la AFP Protección S.A.

Documental: documentos relacionados en respuesta a la demanda páginas 29 y 30 del numeral 10 del expediente digital; obrante en páginas 44 a 119.

Página 44: captura de pantalla del aplicativo AS400 donde se evidencia la fecha de afiliación de la demandante a Protección.

Página 45-46: carta enviada a la demandante el 15 de mayo de 2014 donde se le invita a las oficinas de Protección para recibir una reasesoria pensional.

Página 47: reasesoria pensional realizada a la demandante el 01 de agosto de 2014.

Páginas 48-51: correo enviado a la demandante con la reasesoria pensional y sus proyecciones.

Páginas 52-53: resumen de historia laboral emitido por la oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Páginas 54-55: certificado del Sistema de Información de los Afiliados a las Administradoras de Fondos de Pensiones administrado SIAFP y del cual hace parte Colpensiones, donde consta la fecha de traslado de régimen efectuado por la demandante a Protección.

Páginas 56-71: certificado de Información de Historia Laboral de la afiliada donde constan las semanas cotizadas.

Páginas 72-108: movimiento de cuenta de ahorro individual con rendimientos donde aparece la relación de aportes realizada por la demandante al Fondo de Pensiones.

Páginas 109-114: políticas de ejecutivos comerciales para asesorar y vincular personas naturales.

Páginas 115-116: concepto emitido por la Superintendencia Financiera No 2015123910-002 del 29 de diciembre de 2015.

Páginas 117-119: comunicado de prensa del año de gracia.

Interrogatorio a la demandante.

Practica de pruebas

La apoderada de la parte demandante desiste del interrogatorio a los representantes legales de las AFP demandadas.

Absolvió interrogatorio la demandante.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), fecha en la cual se proferirá sentencia.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.

Juez



Mario Alfonso Meza May.

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	22 de febrero de 2023	Hora:	10:15 a.m.										
Radicado del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00041
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							

Intervinientes:

Asistió

Luz Enith Hurtado Aguirre.

CC. 41.916.091

Demandante.

Asistió

Ana Lucia Eusse Molina.

CC. 39.175.704 y TP. 188.745 del C.S. de la J.

Apoderada Sustituta de la Demandante.

Asistió

Jenny Fernanda Correa Yepes

CC. 1.128.448.862y TP. 238719del C.S. de la J.

Apoderada Sustituta de Colpensiones.

Asistió

Karen Sofía Sánchez González

CC. 1.152.454.659 y TP. 383.959 del C.S. de la J.

Apoderada de la AFP Porvenir S.A.

Asistió

Elberth Rogelio Echeverri Vargas

CC. 15.445.455 y TP. 278.341 del C.S. de la J.

Apoderado de la AFP Protección S.A.


Mario Alfonso Meza May.
Secretario